



SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

Fundamentos

Con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas, mismos que contemplan que la gestión del desarrollo rural sustentable será aplicada a través del Programa Estatal, el cual se constituirá sobre la base de la planeación y gestión territorial, cuya expresión es, de manera jerárquica: el Estado y los Municipios, así como fomentar acciones específicas que incidan y coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad rural y contribuyan de manera sustentable a la seguridad alimentaria, así como los artículos 1, 4, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Considerando

Que a la Secretaría de Desarrollo Rural, además de las atribuciones que le confieren las leyes aplicables vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: Formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria y forestal; Coordinar, promover y concertar la integración de acciones y la inversión de recursos federales y estatales con los productores y los consumidores; organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias y forestales, considerando la disponibilidad de recursos naturales y de productos generados en cada región, así como la situación del mercado; Fomentar y apoyar la conservación, preservación y uso racional de los recursos hidráulicos, suelos, agrícolas, agostaderos y áreas forestales, en coordinación con la Federación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, otras Entidades Federativas y Ayuntamientos del Estado, así como con otras dependencias de la propia administración pública del Estado; entre otros, he tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa "Adquisición de Semilla de Calidad Tam 2017"

ARTÍCULO ÚNICO. Se MODIFICAN la fracción I.- Disposiciones Generales, numeral 6 Instancias que participan; Fracción II, Procedimiento Operativo, numeral 1.- Conceptos y Montos de Apoyo (o incentivos), numeral 4. Mecánica operativa, incisos f y g; Fracción III.- Disposiciones Complementarias: numeral 1.- Derechos de los beneficiarios, numeral 4.- Interpretación. IV. TRANSITORIOS, SE ADICIONA Transitorio SEGUNDO, se modifican el transitorio TERCERO y CUARTO, en todos de las Reglas de Operación del Programa "Adquisición de Semilla de Calidad Tam 2017", publicadas en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>, para quedar en los siguientes términos.

I Disposiciones Generales

1. Objetivo General del Programa....
2. Objetivos Específicos.....
3. Glosario de Términos....
4. Población objetivo del Programa....
5. Cobertura del Programa....
6. Instancias que participan...

La Subsecretaría de Desarrollo Agrícola fungirá como Unidad Responsable del Programa y la Dirección de Agricultura fungirá como Unidad Ejecutora del Programa.

7. Requisitos Generales
8. Requisitos específicos



9. Ubicación, apertura y cierre de ventanillas

II.- Procedimiento Operativo

1.-Conceptos y Montos de Apoyo (o Incentivos)

El concepto de apoyo por productor será para la Adquisición de Semilla certificada de Sorgo, Maíz amarillo, soya, girasol, cártamo, frijol y canola.

El límite máximo de apoyo será de hasta 20 hectáreas por persona física. Considerando hasta.- 20 kg/ha de maíz amarillo, 10 kg/ha de sorgo, 60 kg/ha de soya, 12 kg/ha de girasol, 12 kg/ha de cártamo, 50 kg/ha de frijol y 2 kg/ha de canola.

4.-Mecánica Operativa

- a. Los Operarios adscritos a la SDR y personal de la UE, fungirán como ventanilla autorizada para la recepción de las solicitudes o a través de las que designe y sean autorizadas por el C. Secretario.
- b. Los operarios de ventanilla enviarán las solicitudes recibidas a la UE en un plazo no mayor a 3 días posterior del cierre de la ventanilla.
- c. La UE procederá a la revisión y dictamen de las solicitudes recibidas en base a los requisitos generales y específicos del programa, y procederá a la publicación de los productores beneficiados.
- d. La UE a través de la UR emitirá la autorización de las solicitudes positivas
- e. La UR se encargará de realizar los trámites necesarios ante la Dirección Administrativa correspondiente para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- f. Una vez que se haya cumplido la entrega de la semilla, se levantará la respectiva acta de entrega recepción donde intervendrá el personal de la UE y el beneficiario y se enviará a la UR.

III.- Disposiciones Complementarias

1.- Derechos de los beneficiarios:

Recibir orientación por parte del personal de la UE, respecto al programa y procedimientos para el acceso y trámite del incentivo;

2.- Obligaciones de los beneficiarios:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)



SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

3.- Causas de Incumplimiento....

4.- Interpretación

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas y la resolución de los asuntos no previstos en estas reglas de operación, serán facultad de la Secretaría a través de la Unidad Responsable en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las facultades del Director Jurídico.

IV. TRANSITORIOS

PRIMERO. -.....

SEGUNDO.- Para efecto de las presentes reglas, cualquier modificación o adición que afecte las metas, objetivos, montos o descripción del concepto del incentivo, será facultad del Secretario de Desarrollo Rural.

TERCERO....

Anexo I:

Anexo II:

Anexo III:

Anexo IV:

CUARTO.-Las presentes Reglas de Operación entraran en vigor el día posterior a su publicación en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.

CP Ariel Longoria García
Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del
Estado de Tamaulipas